UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3.
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

DICTAMEN DE LA UOC

CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION Nº 356671
SERVICIO DE REVISTA JURIDICA LA LEY PARAGUAYA

Ciudad del Este, 20 de junio del 2019.

Señor Decano:

La encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, Lic. Margarita González de Velazco, en atención al llamado correspondiente para la **Contratación Directa Vía Excepción con ID Nº 356671 "SERVICIO DE REVISTA JURIDICA LA LEY PARAGUAYA"** al respecto paso a manifestarle cuanto sigue:

Que la Institución ha programado en su Plan Anual de Contrataciones, la Adquisición de los Servicios de la Revista Jurídica La Ley Paraguaya para el presente periodo lectivo.

El servicio que pretende contratar la Institución es un servicio que provee la empresa La Ley Paraguaya S.A., **en forma exclusiva** que se denomina **Revista Jurídica La Ley Paraguaya Online, Revista Anales de Legislación Paraguaya Online**.

La situación mencionada precedentemente se desprende a partir de la nota presentada por la gerente de la empresa La Ley Paraguaya S. A., en fecha 18 de junio del 2019 dirigida a la Facultad, donde aclara que su empresa es única editorial que realiza todo el proceso comercial con medios propios, recopilando información, imprime, publica, vende y distribuye sus servicios en forma exclusiva; también cuenta con un departamento de asesoramiento constante que brinda asistencia telefónica y capacitaciones sin costo para los usuarios convirtiéndose de esta manera en un instrumento único en nuestro país con estos servicios.

Que el servicio proporcionado por la empresa La Ley Paraguaya S.A., incluye jurisprudencia a texto completo de todas las instancias y las jurisdicciones; es la única editorial con cobertura nacional, con sistemas de buscadores avanzados y más completos, lo cual permite el acceso más rápido al documento deseado, a través de distintos motores de búsqueda, La Ley Paraguaya Online además incluye jurisprudencia y doctrina extranjera, los que representan una herramienta fundamental para la Institución.

Por todo lo expuesto precedentemente, queda demostrado fehacientemente que la Revista Jurídica La Ley Paraguaya, es la única que puede satisfacer las necesidades de la Institución, con relación al servicio solicitado, por tanto corresponde la contratación por la modalidad por vía de la excepción.

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3.
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

Que, en base a los fundamentos mencionados, la misma se encuentra prevista en la Ley 2051/03, que en su artículo 33º estatuye: ***"Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas: inciso a) el contrato solo pueda celebrarse con un determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos..."***
En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vida Resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de Contratación..."

Por tanto, en consideración a los fundamentos legales y técnicos que anteceden, esta Dirección Operativa de Contrataciones emite su parecer favorable, para la realización del procedimiento de contratación por vía excepción, para la **"SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA Y LEGISLACION VIGENTE ONLINE"** , para la institución, por lo que, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda a la máxima autoridad de la Institución, dictar la Resolución que apruebe la mencionada contratación a fin de proseguir con los trámites correspondientes, salvo su mejor parecer.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Margarita G. de Velazco
Responsable de UOC